



RESOLUCIÓN No. 043 de 2026

24 de abril de 2026

Por la cual se imponen unas sanciones
**EL COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL PROFESIONAL
CATEGORÍAS “A” y “B”**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

PROCEDE A RESOLVER:

Artículo 1°. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.

EXPULSIONES

SANCIONADO	CLUB	FECHA	SUSPENSIÓN	MULTA	A CUMPLIR
SEBASTIAN OLIVEROS (DT)	FORTALEZA	5ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.	3 fechas	\$5.252.715, 00	18ª y 19ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026 y 1er Partido de la siguiente competencia.
Motivo:	Por incurrir en conducta incorrecta contra oficial de partido (emplear lenguaje ofensivo grosero u obsceno). Art. 64 literal b), del Código Disciplinario Único de la FCF.				
DUWAN NEIRA (PF)	FORTALEZA	5ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.	4 fechas	\$7.003.620, 00	18ª y 19ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026. 1er y 2do Partido de la siguiente competencia.
Motivo:	Por incurrir en conducta incorrecta contra oficial de partido (desaprobar decisiones arbitrales). Art. 64 literal a) concordante con el numeral 5 del artículo 75 del Código Disciplinario Único de la FCF.				
CRISTIAN SANTANDER	FORTALEZA	5ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.	2 fechas	\$758.725, 00	18ª y 19ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.
Motivo:	Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.				
JORGE VALENCIA	AMÉRICA DE CALI	5ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.	1 fecha	\$350.181, 00	18ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.
Motivo:	Por ser culpable de juego brusco grave contra adversario. Art. 63 literal c), del Código Disciplinario Único de la FCF.				
JOSE CAVADIA	AMÉRICA DE CALI	5ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.	2 fechas	\$758.725, 00	18ª y 19ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.
Motivo:	Por ser culpable de conducta violenta contra adversario. Art. 63 literal d), del Código Disciplinario Único de la FCF.				



Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia PBX: 518 5510 / juridica@dimayor.com.co



AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
JHON VELASQUEZ	FORTALEZA	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
JOAN CAJARES	FORTALEZA	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
ANDRES ARROYO	FORTALEZA	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
JORGE SOTO	AMÉRICA DE CALI	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
JOSEN ESCOBAR	AMÉRICA DE CALI	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
YEISON GUZMAN	AMÉRICA DE CALI	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
LUIS MINA	AMÉRICA DE CALI	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00

CONDUCTAS INCORRECTAS DE LOS CLUBES

CLUB	MOTIVO	FECHA	MULTA
AMÉRICA DE CALI	4 amonestaciones en el mismo partido	5ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$1.750.905, 00

Artículo 77-A del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol

Artículo 2º. Imponer las sanciones correspondientes a los partidos disputados por la 10ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026.

AMONESTADOS

AMONESTADO	CLUB	FECHA	MULTA
LUIS ESCORCIA	DIM	10ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
FRANCISCO CHAVERRA	DIM	10ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
DANIEL LONDOÑO	DIM	10ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
ARLEN BANGUERO	BOYACÁ CHICÓ	10ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00
JUAN PALMA	BOYACÁ CHICÓ	10ª Fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026	\$350.181,00

Artículo 3º. - Sancionar al señor Jhonier Steven Salas Angulo, jugador del registro de Fortaleza Fútbol Club S.A. ("Fortaleza") con multa de diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050), por incurrir en la infracción descrita en el artículo 69 del CDU de la FCF, en el partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre Fortaleza Fútbol Club S.A. y el Club Talento Dorado S.A.

El Comité conoció de los hechos constitutivos de una presunta infracción disciplinaria a través del informe del árbitro.

I. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

1. El Árbitro del Partido informó:

"CA –retirarse la camiseta" (sic)

2. Del informe del árbitro se pudo constatar que, el señor Jhonier Steven Salas Angulo, jugador del registro de Fortaleza Fútbol Club S.A, en el minuto 45+1 del partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre Fortaleza Fútbol Club S.A. y el Club Talento Dorado S.A., se despojó la camiseta al momento de celebrar un gol en favor del Club al que pertenece.

3. Sobre el particular, el artículo 69 del CDU de la FCF dispone:

“Artículo 69. Levantarse o despojarse de la camiseta en el momento de celebrar un gol.

El jugador que en el momento de celebrar un gol se levante la camiseta o se despoje de la misma será sancionado con diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción.”

4. Conforme con el artículo citado, es claro que la conducta del jugador que se despoje la camiseta al momento de celebrar un gol, es reprochable de cara a las normas disciplinarias descritas en el CDU de la FCF.
5. Por esta razón el Comité Disciplinario de Campeonato procederá a dar aplicación a lo descrito en el artículo 69 del Código Disciplinario Único de la FCF e impondrá la multa única allí establecida correspondiente a diez (10) SMMLV, equivalente diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050).

II. SÍNTESIS DE LA DECISIÓN

El Comité sancionó al señor Jhonier Steven Salas Angulo, jugador del registro de Fortaleza Fútbol Club S.A, con multa de diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050), al constatar el cumplimiento de los presupuestos jurídicos y fácticos previstos en el artículo 69 del CDU de la FCF, quien se despojó la camiseta, para celebrar un gol en el minuto 45+1' del partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre Fortaleza Fútbol Club S.A. y el Club Talento Dorado S.A.

Por lo anteriormente descrito el Comité Disciplinario del Campeonato,

III. RESUELVE

1. Sancionar al señor Jhonier Steven Salas Angulo, jugador del registro de Fortaleza Fútbol Club S.A., con multa de diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050), por incurrir en la infracción descrita en el artículo 69 del CDU de la FCF, por los hechos ocurridos en del partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre Fortaleza Fútbol Club S.A. y el Club Talento Dorado S.A.
2. Contra la presente decisión procede recurso de reposición ante este Comité Disciplinario y de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la DIMAYOR.

Artículo 4º. - Sancionar al señor Jhon Eduard Murillo Romaña, jugador del registro del Club América de Cali S.A. (“América de Cali”) con multa de diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050), por incurrir en la infracción descrita en el artículo 69 del CDU de la FCF, en el partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre el Club América de Cali S.A. y el Club Azul & Blanco Millonarios F.C.S.A.

El Comité conoció de los hechos constitutivos de una presunta infracción disciplinaria a través del informe del árbitro.

I. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ

1. El Árbitro del Partido informó:

“CA –retirarse la camiseta” (sic)

2. Del informe del árbitro se pudo constatar que, el señor Jhon Eduard Murillo Romaña, jugador del registro del Club América de Cali S.A, en el minuto 72' del partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre el Club América de Cali S.A. y el Club Azul & Blanco Millonarios F.C.S.A.



3. Sobre el particular, el artículo 69 del CDU de la FCF dispone:

“Artículo 69. Levantarse o despojarse de la camiseta en el momento de celebrar un gol.

El jugador que en el momento de celebrar un gol se levante la camiseta o se despoje de la misma será sancionado con diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la infracción.”

4. Conforme con el artículo citado, es claro que la conducta del jugador que se despoje la camiseta al momento de celebrar un gol, es reprochable de cara a las normas disciplinarias descritas en el CDU de la FCF.
5. Por esta razón el Comité Disciplinario de Campeonato procederá a dar aplicación a lo descrito en el artículo 69 del Código Disciplinario Único de la FCF e impondrá la multa única allí establecida correspondiente a diez (10) SMMLV, equivalente diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050).

II. SÍNTESIS DE LA DECISIÓN

El Comité sancionó al señor Jhon Eduard Murillo Romaña, jugador del registro del Club América de Cali S.A, con multa de diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050), al constatar el cumplimiento de los presupuestos jurídicos y fácticos previstos en el artículo 69 del CDU de la FCF, quien se despojó la camiseta, para celebrar un gol en el minuto 72' del partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre el Club América de Cali S.A. y el Club Azul & Blanco Millonarios F.C.S.A.

Por lo anteriormente descrito el Comité Disciplinario del Campeonato,

III. RESUELVE

1. Sancionar al señor Jhon Eduard Murillo Romaña, jugador del registro del Club América de Cali S.A, con multa de diez y siete millones quinientos nueve mil cincuenta pesos (\$17.509.050), por incurrir en la infracción descrita en el artículo 69 del CDU de la FCF, por los hechos ocurridos en del partido disputado por la 17ª fecha de la Liga BetPlay DIMAYOR I 2026, entre el Club América de Cali S.A. y el Club Azul & Blanco Millonarios F.C.S.A.
2. Contra la presente decisión procede recurso de reposición ante este Comité Disciplinario y de apelación ante la Comisión Disciplinaria de la DIMAYOR.

Artículo 5º. - Las sanciones económicas impuestas en esta resolución deberán cancelarse a la DIMAYOR dentro del término previsto en el artículo 20º del Código Disciplinario Único de la FCF, el cual señala:

“Artículo 20. Ejecución de la multa.

1. Los clubes o personas que hayan sido multados deberán cancelar el valor correspondiente dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación de la sanción. De no hacerlo quedarán inhabilitados para actuar en las fechas subsiguientes y si se tratare de un club, el mismo será sancionado con deducción de puntos de los obtenidos en el campeonato en curso o del siguiente campeonato.

Para tal efecto, la comisión o autoridad disciplinaria correspondiente, a través de resolución, hará la respectiva publicación sobre los inhabilitados por esta causa.”

Fdo.
LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA
Presidente

Fdo.
WILSON RUIZ OREJUELA
Comisionado

Fdo.
JORGE IVÁN PALACIO
Comisionado

Fdo.
GEILER FABIAN SUESCUN PÉREZ
Secretario



Cra 45A # 94-06 / Bogotá, Colombia PBX: 518 5510 / juridica@dimayor.com.co

